

CHARLA-COLOQUIO



SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PENSIONES – PERSPECTIVAS DE FUTURO

JOSÉ ANTONIO COBEÑA FERNÁNDEZ

SEVILLA, 19 DE FEBRERO DE 2018

DATOS ESENCIALES

- PENSIONISTAS EN ESPAÑA A 31 DE ENERO DE 2018: **8.698.160** (20,57% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN DE ESPAÑA)
- PENSIONES EN ESPAÑA A 31 DE ENERO DE 2018: **9.572.422**
- PENSIONES EN **ANDALUCÍA** A 1 DE ENERO DE 2018: **1.536.410**, CON UNA PENSIÓN MEDIA DE **834,53 €** (DIFERENCIA ENTRE ALMERÍA CON 753,29€ Y CÁDIZ, CON 930,83€)
- **GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS EN ESPAÑA EN 2017: 122.777 MILLONES DE EUROS. JUNTO A LAS NO CONTRIBUTIVAS, 139.647 MILLONES DE EUROS, LO QUE SUPONE UN CRECIMIENTO DEL 3,1% RESPECTO A 2016**
- LA **MEDIA DE GASTO MENSUAL EN PENSIONES ES DE 8.800 MILLONES DE EUROS** HASTA LOS 17.470 MILLONES QUE SE GASTARON EN LA ÚLTIMA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2017.
- **% PIB 2017: EL GASTO EN PENSIONES AUMENTÓ DESDE EL 7,6% DEL PIB EN 2008 AL 10,7% EN 2016. LOS FACTORES EXPLICATIVOS SON UNA MENOR TASA DE EMPLEO, UNA MAYOR TASA DE DEPENDENCIA Y UN INCREMENTO DE LA RATIO ENTRE PENSIÓN MEDIA Y SALARIO MEDIO.**
- **FONDO DE RESERVA A 31 DE DICIEMBRE DE 2016: Desde que se constituyó en el año 2000, la rentabilidad acumulada del Fondo de Reserva ha sido del 4,55% anualizado, por encima del 1,71% que arrojan los planes de pensiones privados a un plazo de 15 años. Desde que se creó el Fondo los rendimientos totales ascienden a los 28.759 millones de euros y que 2.664 millones se corresponden con 2016. En total, los distintos Gobiernos habían aportado entre el 2000 y el 2011 unos 52.113 millones para nutrir la hucha de las pensiones. El Gobierno aprobó en los Presupuestos de 2017 un préstamo a la Seguridad Social por valor de 10.192 millones para poder abonar las prestaciones durante ese año.**
- **POBLACIÓN DE ESPAÑA – INE - 46.549.045 HABITANTES A 1 DE JULIO DE 2017.**
- **LAS RETENCIONES SOBRE LAS PENSIONES APORTARON EN 2016, 9.698 MILLONES DEL TOTAL DE LOS 65.289 MILLONES RECAUDADOS POR IRPF ESE AÑO. ESA CIFRA EQUIVALE CASI AL 15% DE LOS INGRESOS POR ESTE IMPUESTO (14,8% PARA SER EXACTOS). Y SE TRATA DE UN PORCENTAJE QUE NO PARA DE AUMENTAR. DESDE 2012 A 2016 SE HA INCREMENTADO EN 2 PUNTOS.**

PENSIONES EN VIGOR A 1 DE ENERO DE 2018

TOTAL SISTEMA

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INCAPACIDAD PERMANENTE		JUBILACIÓN		VIUDEDAD		ORFANDAD		FAVOR DE FAMILIARES		TOTAL PENSIONES	
	Número	P.media	Número	P.media	Número	P.media	Número	P.media	Número	P.media	Número	P.media
ANDALUCÍA	206.707	868,10	861.152	969,13	389.421	611,26	69.261	361,87	9.869	512,95	1.536.410	834,53
Almería	9.104	842,43	60.921	865,95	27.897	557,74	5.039	334,04	425	499,99	103.386	753,29
Cádiz	39.284	964,52	108.794	1.110,52	55.595	674,60	10.454	385,21	2.247	519,30	216.374	930,83
Córdoba	15.259	800,24	102.097	878,71	43.954	567,29	7.178	359,76	1.082	505,74	169.570	766,58
Granada	22.206	850,34	107.919	898,60	45.631	561,37	7.934	347,24	1.159	498,93	184.849	783,39
Huelva	11.368	828,38	54.348	1.013,94	24.840	630,14	4.353	365,19	614	539,31	95.523	859,44
Jaén	21.202	794,38	75.082	875,15	37.167	597,37	5.926	345,51	693	472,64	140.070	764,82
Málaga	32.270	918,53	149.553	984,38	64.605	611,02	12.309	357,93	1.379	512,17	260.116	851,33
Sevilla	56.014	837,08	202.438	1.018,97	89.732	636,26	16.068	371,74	2.270	525,32	366.522	866,05

1. INTRODUCCIÓN

Cuando comienza una intervención como esta, se produce siempre el fenómeno de la intervención en blanco. Es lo que aprendí hace muchos años de Ítalo Calvino en su obra póstuma “Seis propuestas para el próximo milenio”: “...es un instante crucial, como cuando se empieza a escribir una novela... Es el instante de la elección: se nos ofrece la oportunidad de decirlo todo, de todos los modos posibles; y tenemos que llegar a decir algo, de una manera especial” (Ítalo Calvino, *El arte de empezar y el arte de acabar*).

Por otra parte, recuerdo ahora un poema del poeta malagueño Rafael Ballesteros: *ni yo tampoco entiendo*, que puede ser un buen hilo conductor de mis palabras: “El tema 83, la democracia, / el ácido sulfúrico, los ceros, el tacón, las hambres, el casamiento / orgánico. De este mundo los dos / sabemos poco. Y, sin embargo, estamos / aquí obligatoriamente obligados / a entenderlo.

La intervención no es inocente. Hablo, ciñéndome al guion propuesto, desde la perspectiva de jubilado, ex administrador público, preocupado con este asunto de Estado. Mi intervención se centra en cuestiones sociales en discusión, como se hacía en la Academia, porque me preocupa la creación de tejido crítico suficiente, bien informado, para abordar la situación presente y las llamadas “perspectivas de futuro”. A propósito de esta pre-ocupación [sic], conviene constatar algunos datos, que encontramos en el último barómetro del CIS, de enero de 2018, cuando se responde a la pregunta ¿Cuál es, a su juicio, el principal problema que existe actualmente en España en primer, segundo y tercer lugar? La respuesta causa sorpresa porque se deduce de ellas que todavía no es asumido el problema de las pensiones como un problema principal, porque ocupa el puesto duodécimo de las registradas (con el 0,8% del total), detrás, por este orden, del paro (40,05%), la corrupción y el fraude (15,6%), los/las políticos/as en general, los partidos y la política (10,5%), los problemas de índole económica (7,1%), independencia de Cataluña (6,1%), los problemas relacionados con la calidad del empleo (2,4%), el Gobierno y partidos o políticos/as concretos/as (2,2%), los problemas de índole social (2,0%), la sanidad (1,3%), la falta de acuerdos. Situación política. Inestabilidad política (1,1%) y la crisis de valores (1,0). Otro dato llamativo es que teniendo en cuenta la edad de las personas entrevistadas no aparecen respuestas en los tramos de edad de 18 a 24 y de 25 a 34 años, siendo mayoritaria su participación en las tres primeras respuestas señaladas.

2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Estamos hablando de una respuesta urgente a un precepto constitucional, tal y como recoge el actual texto refundido de la Ley de Seguridad Social, así como a los fines y propósitos de la Ley:

Artículo 1.- **Derecho de los españoles a la Seguridad Social.** El derecho de los españoles a la Seguridad Social, establecido en el artículo 41 de la Constitución, se ajustará a lo dispuesto en la presente ley.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Título I. De los derechos y deberes fundamentales

Capítulo tercero. De los principios rectores de la política social y económica

Artículo 41

Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

Artículo 50

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Artículo 2.- **Principios y fines de la Seguridad Social.**

1. El sistema de la Seguridad Social, configurado por la acción protectora en sus modalidades contributiva y no contributiva, se fundamenta en los **principios de universalidad, unidad, solidaridad e igualdad.** 2. **El Estado, por medio de la Seguridad Social, garantiza a las personas comprendidas en el campo de aplicación de esta, por cumplir los requisitos exigidos en las modalidades contributiva o no contributiva, así como a los familiares o asimilados que tuvieran a su cargo, la protección adecuada frente a las contingencias y en las situaciones que se contemplan en esta ley.**

Artículo 3.- Irrenunciabilidad de los derechos de la Seguridad Social. **Será nulo todo pacto, individual o colectivo, por el cual el trabajador renuncie a los derechos que le confiere la presente ley** (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. (NIPO-271-17-082-1) (BOE núm. 261, de 31 de octubre de 2015 y corrección de errores en BOE núm. 36, de 11 de febrero de 2016) Última actualización: 8 de enero de 2018).

En relación con el IRPF, su base jurídica está situada en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, donde se define su naturaleza y objeto:

Artículo 1 Naturaleza del Impuesto

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares.

Artículo 2 Objeto del Impuesto

Constituye el objeto de este Impuesto la renta del contribuyente, entendida como la totalidad de sus rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales y las imputaciones de renta que se establezcan por la ley, con independencia del lugar donde se hubiesen producido y cualquiera que sea la residencia del pagador.

Por estas razones debemos concluir que el problema actual de las pensiones es un problema de Estado, no sólo de insuficiencia económica y de sostenibilidad como se nos hace creer a diario, sino de respuesta a lo legalmente establecido.

El problema actual de las pensiones no se centra sólo en los “clásicos populares” que en la actualidad nos pre-ocupan: la hucha se agota, no se explica por qué tenemos que pagar IRPF y las subidas vergonzantes de las revalorizaciones actuales (¡0,25 POR QUINTO AÑO CONSECUTIVO!), a las que hay que agregar a partir de 1 de enero de 2019, el Factor de Sostenibilidad.

Las pensiones contributivas en España se revalorizan cada año en base al **Índice de Revalorización del Sistema (IRS)**, un mecanismo de ajuste automático que sólo tiene en cuenta criterios de equilibrio financiero y desliga el incremento de otros factores macro como la evolución de los precios o de los salarios. El sistema español es único en este sentido, ya que el resto de los estados europeos consideran al menos alguna de las dos variables de suficiencia (en relación con el poder adquisitivo de los pensionistas) además del mecanismo de ajuste automático. Tan sólo en Irlanda y Lituania la decisión no está sujeta a una norma fija, según expone el estudio “La revalorización de las pensiones en Europa” publicado por el sindicato Comisiones Obreras (CCOO) en abril de 2017¹. La fórmula de revalorización introducida en la última reforma de pensiones tiene en cuenta los gastos e ingresos del sistema y establece una subida mínima del 0,25% y un techo máximo del IPC más un 0,50%.

Evolución del gasto en pensiones contributivas en España

En millones de euros



¹ www.pensionistas.ccoo.es/d31811fa4e1e73fb628c5cec2daa86e2000001.pdf

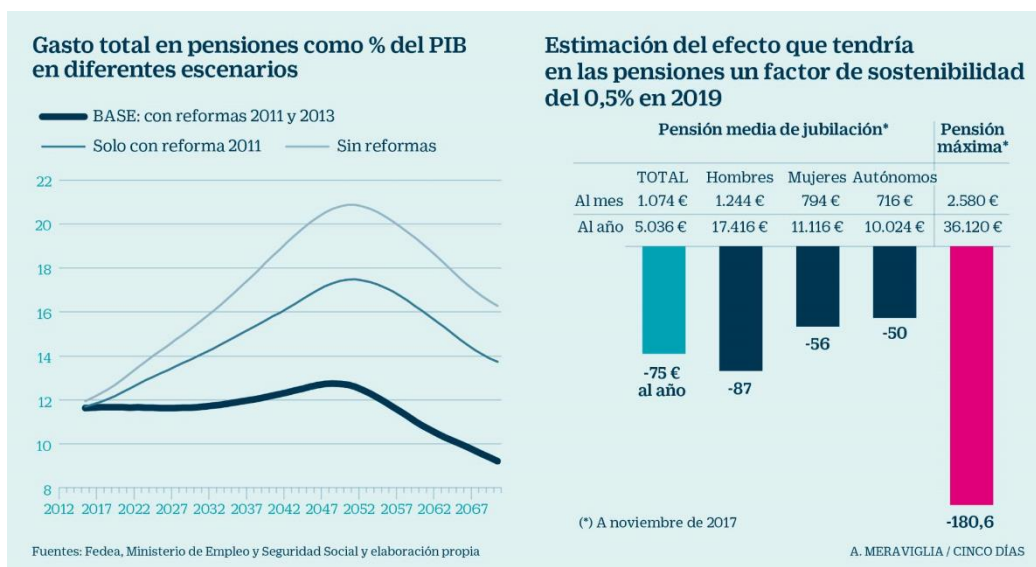
El IRP (Índice de Revalorización de las Pensiones) tiene en cuenta anualmente los siguientes factores: ingresos del sistema, variación del número de pensiones, variación de la pensión media, acelerador alfa (decisión del Gobierno de la cuantía a imputar al sistema según el déficit/superávit previsto) y el déficit/superávit global del sistema. Al ser un mecanismo de ajuste automático, el principal objetivo es lograr el equilibrio financiero del sistema. La única vinculación que establece el IRP en términos de suficiencia es que el resultado del indicador, a pesar del ciclo económico, pone un tope mínimo a la revalorización del 0,25% y un máximo del IPC + 0,50%.

Hasta 2013, la revalorización de las pensiones estuvo sujeta a la evolución del IPC, en línea con otros países como Suecia o Alemania, que combinan la aplicación de un mecanismo de sostenibilidad automático con el análisis de otras variables como los salarios o el PIB. Tras la reforma del sistema, se desvinculó definitivamente la variación de las pensiones de los precios, lo que ha contribuido a que desde 2014 la revalorización haya sido la mínima fijada por ley (+0,25%).

Además de los mecanismos mixtos, como el de Suecia y Alemania, los países de nuestro entorno ligan las subidas a alguno de los indicadores del poder adquisitivo de los pensionistas. Francia, por ejemplo, actualiza el uno de octubre según la evolución esperada de los precios (excluyendo el tabaco), en Alemania se liga al incremento bruto de los salarios, en Italia se calcula el índice “coste de vida” por el Instituto Nacional de Estadística y en Portugal se tiene en cuenta la evolución del PIB y del IPC (excluyendo vivienda).

En enero de 2019 entra en vigor el **Factor de Sostenibilidad (FS)**. Se trata de un elemento corrector que el Gobierno introdujo en su reforma de pensiones del año 2013. Si bien entonces decidió que no se aplicaría hasta enero de 2019. Este factor tiene como objeto recortar las futuras pensiones para adecuarlas a la mayor esperanza de vida: dado que los jubilados cada vez viven (y cobran pensión) durante más tiempo, hay que repartir el mismo dinero en más años, por lo que cada año se llevan un poquito menos.

Este será el recorte solo en 2019, porque *este factor es acumulativo*. A los cinco años de vigencia de este factor, se revisará y se verá qué recorte se sigue aplicando, también de forma acumulativa, para los cinco años siguientes.





Una de las perspectivas que se barajan en la actualidad es seguir trabajando si se quiere y se puede. Dentro de la treintena de países más desarrollados del mundo, agrupados en la OCDE, solo hay siete que ponen restricciones a que, una vez cumplida la edad de jubilación, un trabajador empiece a cobrar su pensión y siga trabajando a la vez. Uno de esos países es España, que solo permite cobrar el 50% de la pensión y seguir trabajando; y, desde el pasado 1 de enero, solo los autónomos con más de 10 trabajadores a su cargo pueden cobrar la totalidad de su pensión y seguir con su negocio.

También se propagan cada vez y con interés muy claros las voces de sistemas de capitalización (deriva hacia planes de pensiones privados). En la actualidad se contemplan tres grupos de países de la OCDE en torno a esta deriva mercantilista. El primero formado por aquellos donde el sistema de capitalización es el principal, aunque exista un pilar básico de solidaridad: Australia, Dinamarca, Holanda, Islandia, México y Chile. En segundo lugar, los Estados que tienen un sistema de reparto público, pero con un fuerte componente de capitalización en la pensión final: Alemania, Reino Unido, Suecia, países bálticos, Estados Unidos, Canadá o Japón. Y, en último lugar, los países con sistemas puros de reparto: España, Francia e Italia (aunque este último país está en transición al segundo grupo).

3. INFLUENCIAS (SERIAS ADVERTENCIAS) DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha advertido a España de la complejidad a la que se enfrentará en el futuro para la sostenibilidad del sistema público de pensiones debido al envejecimiento de la población, ya que apunta a que el país tendrá en 2050 la segunda mayor tasa de dependencia del mundo, solo superada por Japón. Se aborda este punto con más detalle en el apartado 4.3. de esta presentación.

Como diría Al Gore en referencia al cambio climático, ¡Estábamos advertidos! O peor todavía ¡Es la economía, idiota! Que decía un famoso asesor del presidente Richard Nixon.

4. ¿QUÉ HACER?

4.1. TOMAR CONCIENCIA CIUDADANA DE QUE EL PROBLEMA DE LAS PENSIONES NO ES SOLO UN PROBLEMA ECONÓMICO EN ESTRICTO SENTIDO DE LA ECONOMÍA APLICADA, SINO UN PROBLEMA DE ESTRATEGIAS POLÍTICAS ANTE DOS HECHOS IRREFUTABLES: SITUACIÓN DEL MERCADO LABORAL Y ENVEJECIMIENTO. Estamos ante un asunto de Estado, poliédrico, que es responsabilidad del Poder Legislativo y del Gobierno correspondiente. Sin una participación ciudadana en este asunto de Estado es muy difícil que el Gobierno actual actúe, a pesar de estar mediatizado por el Congreso de los Diputados.

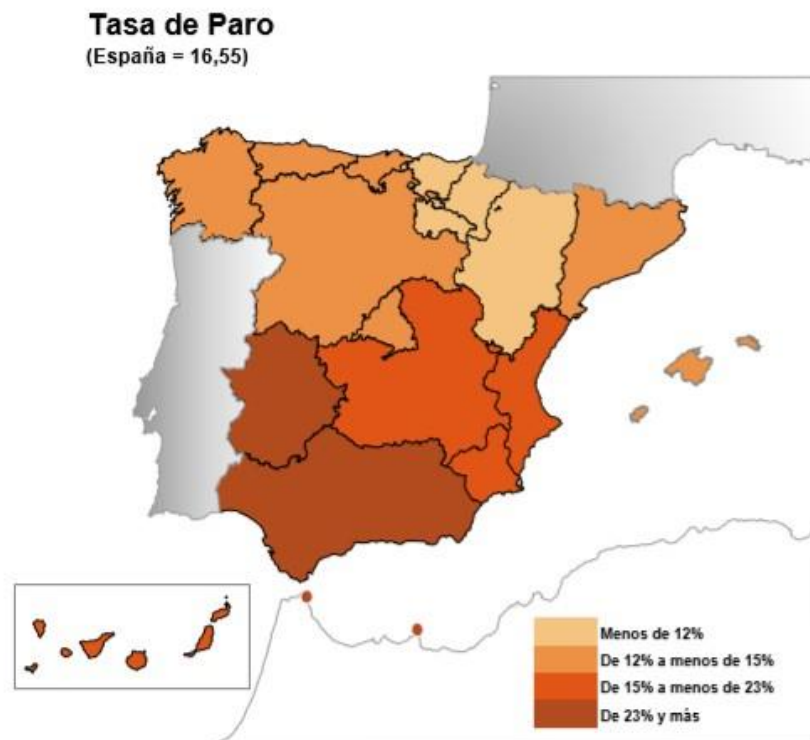
4.2. ES URGENTE QUE SE REVISE A FONDO EL CONOCIDO “PACTO DE TOLEDO” EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PACTO DE TOLEDO) PARA QUE SE PUEDA LEGISLAR ADECUADAMENTE AL RESPECTO. No muestra confianza a la población la actual Comisión para el Seguimiento y Evaluación del Pacto de Toledo (Permanente no Legislativa). En un año solo se ha reunido en sesión plenaria dos veces, siempre para comparecencias del Secretario de Estado de Empleo en la sesión 24 (5 de abril de 2017) y de la Ministra de Empleo, en la sesión 25, el pasado 31 de enero, para contar medias verdades de lo que en realidad está pasando. En un año y medio no tenemos resultados visibles y esperanzadores, solo el mantra de la que “la hucha se agota”. Como ejemplo, dos intervenciones de la ministra en su comparecencia con posverdad implícita: “[...] el incremento de los ingresos por cuotas no solo responde a la creación de empleo, sino también a la mejora de la calidad del trabajo. Adelantó que la recaudación del régimen general, el más potente del sistema, creció un 6,2% en 2017, mientras que la afiliación lo hizo en un 4,2%. «Esos dos puntos de diferencia se explican por el aumento de la base media de cotización», subrayó. Un alza recaudatoria que permite que el 94% de las pensiones se paguen ya con ingresos, una cobertura 1,5 puntos superior a la de 2016.

Los medios de comunicación han informado que, según la ministra, a esta situación se ha llegado «pagando más y manteniendo el poder adquisitivo de los pensionistas». Defendió que no ha habido deterioro del poder de compra de los más de 8,5 millones de beneficiarios durante la crisis. Según sus cálculos, para los que utiliza la evolución acumulada de la inflación, los pensionistas han ganado un 0,03% de poder adquisitivo entre 2007 y 2017. Si bien dijo que, desde el inicio de la aplicación del Índice de Revalorización, que limita el aumento de las pensiones al 0,25% mientras el sistema esté en déficit, entre 2014 y 2017 los pensionistas han perdido una décima de poder adquisitivo (ABC, 31 de enero de 2018). También informó que el déficit del sistema de pensiones subirá en 2017 hasta el entorno de los 18.800 millones de euros, por encima de los 18.537 millones registrados en 2016. Si se descuentan los excedentes generados por el sistema público de empleo, los números rojos del conjunto de la Seguridad Social se situarán en los 16.800 millones frente a los 17.757 millones anotados en 2016.

4.3. ESTAR BIEN INFORMADOS. LA POSVERDAD HACE ESTRAGOS EN LAS NOTICIAS DE LAS PENSIONES Y TENEMOS UN DEBER CIUDADANO DE EXPLORAR LA VERDAD QUE SE ESCONDE EN ELLAS, PORQUE NO SON INOCENTES. Sirva como botón de muestra lo expresado por la OCDE en su último informe denominado “**Pensiones de un vistazo 2017**”:

- El envejecimiento de la población se acelerará a un ritmo muy rápido en España, que tendrá la segunda tasa más alta de dependencia de la vejez en la OCDE en 2050, después de Japón.
- Las tasas de reemplazo neto futuro para los trabajadores de carrera completa de salario promedio serán del 82%, que es mucho más alto que el promedio de la OCDE del 63%, incluso después de la importante reforma de pensiones legislada en 2013
- La edad promedio de salida del mercado laboral se estancó desde 2010, ampliando la brecha con el promedio de la OCDE, que ha seguido aumentando.
- La jubilación flexible está limitada en España por grandes desincentivos para combinar el trabajo y las pensiones y para prolongar la vida laboral después de haber alcanzado la edad de jubilación.
- De igual modo, la institución presidida por el mexicano Ángel Gurría asevera que la tasa de sustitución neta --pensión que se recibe como porcentaje del último salario percibido-- o 'generosidad' de las pensiones en España es demasiado alto, ya que se sitúa en el 82%, frente al 63% de la media de los países del 'club industrializado': "El envejecimiento de la población, que se acelerará a un ritmo muy rápido en España, presiona sobre la sostenibilidad financiera y la adecuación de los ingresos de los sistemas de pensiones", asevera la organización que agrupa a 35 países de todo el mundo. En este sentido, la OCDE apunta al factor de sostenibilidad que entrará en vigor en 2019 y que vinculará la pensión inicial de los jubilados a la esperanza de vida desde los 67 años en el momento de jubilarse, así como al índice de revalorización, que se aplica desde 2014, para ayudar a equilibrar las finanzas de las pensiones en el corto plazo.

Esta descripción institucional macro se tiene que contrarrestar aplicando el principio de realidad de la situación vergonzosa de la tasa de paro en España y, de forma muy directa, el de Andalucía:



Resultados por comunidades y ciudades autónomas

5. Ocupados y parados por sexo. Tasas de actividad y paro

(Valores absolutos en miles y tasas en porcentaje)

	Ambos sexos				Hombres				Mujeres			
	Ocupados	Parados	Tasa actividad	Tasa paro	Ocupados	Parados	Tasa actividad	Tasa paro	Ocupadas	Paradas	Tasa actividad	Tasa paro
TOTAL	18.998,4	3.766,7	58,80	16,55	10.339,2	1.820,6	64,57	14,97	8.659,1	1.946,0	53,33	16,35
Andalucía	2.971,6	960,6	66,94	24,43	1.694,5	467,7	63,95	21,63	1.277,1	492,9	50,21	27,85
Aragón	565,7	72,6	58,46	11,37	314,8	30,3	64,36	8,79	250,9	42,3	52,76	14,41
Asturias, Principado de	388,4	66,6	50,67	14,64	201,2	32,7	54,90	13,99	187,2	33,9	46,65	15,32
Baleares, Illes	520,3	75,1	61,59	12,61	279,5	44,7	67,63	13,77	240,8	30,5	55,65	11,23
Canarias	871,8	246,4	60,92	22,04	474,6	118,8	65,60	20,02	397,2	127,6	56,37	24,32
Cantabria	237,6	37,0	55,85	13,49	126,2	18,9	60,98	13,05	111,3	18,1	51,03	13,98
Castilla y León	965,8	153,4	54,40	13,71	541,0	68,8	60,19	11,29	424,8	84,6	48,78	16,61
Castilla-La Mancha	799,1	196,5	59,50	19,74	471,9	86,7	66,66	15,53	327,2	109,8	52,32	25,12
Cataluña	3.316,2	479,2	61,72	12,63	1.758,9	236,5	66,98	11,85	1.557,3	242,8	56,78	13,49
Comunitat Valenciana	2.035,8	410,0	59,30	16,76	1.118,8	193,9	65,06	14,77	917,1	216,1	53,77	19,07
Extremadura	369,3	123,9	54,77	25,12	218,1	58,7	62,17	21,22	151,2	65,1	47,54	30,10
Galicia	1.055,8	182,1	52,96	14,71	551,6	91,7	57,56	14,25	504,1	90,5	48,79	15,21
Madrid, Comunidad de	2.927,0	466,5	63,32	13,75	1.507,2	225,2	66,24	13,00	1.419,8	241,3	58,90	14,53
Murcia, Región de	586,4	121,9	59,34	17,21	336,1	59,5	66,70	15,05	250,3	62,4	52,07	19,94
Navarra, Comunidad Foral	280,2	29,9	58,85	9,63	152,6	13,0	63,84	7,84	127,6	16,9	54,01	11,69
País Vasco	915,9	106,3	56,32	10,57	482,7	56,8	61,81	10,52	433,2	51,5	51,25	10,63
Rioja, La	135,3	17,6	58,92	11,51	74,9	7,8	65,05	9,45	60,4	9,8	53,03	13,94
Ceuta	27,6	9,7	56,95	26,03	16,7	4,2	64,70	20,13	10,9	5,5	49,41	33,54
Melilla	28,6	9,3	60,72	24,62	17,9	4,6	70,49	20,46	10,7	4,7	50,54	30,67

* Los datos inferiores a 5 000 están sujetos a fuertes variaciones, debidas al error de muestreo

EPA - (ANEXO DE TABLAS) Cuarto Trimestre 2017 (7/7)

4.4. PASAR A LA ACCIÓN CON CONOCIMIENTO DE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO ACTUALMENTE.

Por ejemplo, la situación de las pensiones en Andalucía, con datos cerrados a diciembre de 2016, elaborados por la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN de Andalucía) porque las desigualdades van a más. Extracto a continuación los datos más relevantes del Informe que se puede consultar con detalle en la dirección que se cita a pie de página².

INFORME DEL ESTADO DE LA POBREZA EN ANDALUCÍA 2017

En su informe Empleo y Desarrollo Sociales en Europa 2011, la Comisión Europea definió la exclusión social como un:

“proceso donde ciertos individuos son empujados al borde de la sociedad y se les impide participar enteramente a causa de su pobreza o falta de competencias básicas y oportunidades para formarse a lo largo de la vida, como resultado de esta discriminación. Esto los aleja de un trabajo, renta, educación y oportunidades de aprendizaje, así como de redes y actividades comunitarias. Tienen menor acceso al poder y al proceso de toma de decisiones y a menudo se sienten impotentes e incapaces de tomar el control sobre las decisiones que afectan a su día a día”.

Incidencia de la pobreza

En términos cuantitativos, el principal componente del AROPE (**At Risk Of Poverty and/or Exclusion**) es la Tasa de Riesgo de Pobreza. En el año 2016 la tasa prácticamente se ha mantenido con respecto al año pasado y el 35,4 % de la población de la región está en riesgo de pobreza. Esta cifra es algo más de 13 puntos porcentuales superior a la media nacional y la más alta de todas las comunidades autónomas, sólo inferior a la ciudad autónoma de Ceuta. En términos absolutos, en Andalucía hay unas 2.969.390 personas en riesgo de pobreza.

² <http://eapn-andalucia.org/wp-content/uploads/2017/03/2017-Informe-la-POBREZA-con-mayusculas.pdf>

El 41,7 % de la población de Andalucía está en riesgo de pobreza y/o exclusión social en el año 2016. A pesar de la reducción de 1,5 puntos porcentuales con respecto al año pasado, la tasa AROPE de la región sigue siendo extraordinariamente elevada. Así, la cifra es 13,8 puntos porcentuales superior a la media del conjunto nacional y es la segunda más alta de todas las comunidades autónomas. Además, la tasa AROPE está aún muy lejos de volver a la situación anterior a la crisis pues el creciente diferencial anual experimentado ha terminado por acumular un crecimiento de 10 puntos porcentuales con respecto al valor que tenía en 2008.

En términos absolutos, un total de 3.497.841 personas residentes en Andalucía están en riesgo de pobreza y/o exclusión social. Por sexos, la población masculina tiene una tasa 2,5 puntos porcentuales más elevada que la femenina y los valores absolutos pueden consultarse en la tabla siguiente.

ANDALUCÍA: POBLACIÓN AROPE POR SEXO									
ANDALUCÍA	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
POB. TOTAL	8.202.220	8.302.923	8.370.975	8.424.102	8.449.985	8.440.300	8.402.305	8.399.043	8.388.107
Hombres	4.071.500	4.113.383	4.144.856	4.169.634	4.180.285	4.170.654	4.148.701	4.144.532	4.139.194
Mujeres	4.130.720	4.189.540	4.226.119	4.254.468	4.269.700	4.269.646	4.253.604	4.254.511	4.248.913
% AROPE	31,6%	33,3%	35,0%	38,4%	36,9%	38,3%	42,3%	43,2%	41,7%
% Hombres	30,8%	32,9%	35,0%	38,5%	37,2%	39,9%	42,7%	44,4%	43,0%
% Mujeres	32,5%	33,7%	35,1%	38,3%	36,6%	36,8%	41,9%	42,0%	40,5%
POB. AROPE TOTAL	2.591.902	2.764.873	2.929.841	3.234.855	3.118.044	3.232.635	3.554.175	3.628.387	3.497.841
AROPE Hombres	1.252.371	1.353.569	1.449.933	1.605.740	1.553.831	1.663.193	1.773.548	1.841.257	1.779.656
AROPE Mujeres	1.342.285	1.412.975	1.481.829	1.628.886	1.564.347	1.569.371	1.780.478	1.785.528	1.719.509

A continuación, se muestran dos indicadores que tienen incidencia directa en la tasa de pobreza. Por una parte, la población mayor permanece en una “jaula de pobreza” de la que no puede salir como consecuencia de las bajas pensiones que reciben. Al respecto, el 57,6 % de las pensiones que reciben las personas mayores de Andalucía (872.219 pensionistas), tiene un importe por debajo del umbral de pobreza y el 11,6 % tiene un importe por debajo del umbral de pobreza severa (176.171 pensionistas). Respecto al resto de las personas, el gráfico muestra que la renta media en Andalucía se ha mantenido entre un 15 % y un 25 % inferior a la renta media en el conjunto del territorio nacional. Este año, hay una diferencia de 2.310 €, lo que supone un 22 % menos.

Atendiendo a parte de esta dura realidad de “jaula de pobreza”, la Junta de Andalucía complementa con 21,6 millones las pensiones asistenciales y no contributivas en 2018 tras aprobar el Consejo de Gobierno los dos decretos reguladores de las ayudas de carácter extraordinario para estas prestaciones. En ambos casos aumentan un 2% respecto al ejercicio anterior y benefician a 104.032 personas.

La medida se adopta ante la congelación de las cuantías estatales de las pensiones asistenciales, la subida de solo el 0,25% en el caso de las no contributivas y la pérdida de poder adquisitivo del conjunto del colectivo. La partida presupuestaria de la Junta para el próximo año, referida a Pensiones asistenciales” incluye tanto las aportaciones 17,5 millones, como la parte de las pensiones asistenciales que gestiona la Administración autonómica, hasta sumar el complemento total de los 21,6 millones. Respecto al primero de los bloques, un total de 100.343 personas (el 67% mujeres) percibirán en 2018 las pensiones por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas.

Tramos de cuantía por Clase de pensión

Nº de pensiones a 31 diciembre de 2016)

ANDALUCÍA	Incapacidad permanente	Jubilación	Viudedad	Orfandad	Favor familiar	Todas las pensiones
Hasta 150 euros	503	10.427	6.482	3.015	302	20.729
De 150,01 a 250,00	662	6.381	10.137	35.931	1.679	54.790
De 250,01 a 300,00	732	8.497	30.213	4.138	235	43.815
Parte Proporcional hasta Umbral de Pobreza Severa (342 € mes)						
	5.210	15.199	33.747	2.444	237	56.837
De 300,01 a 350,00	6.202	18.094	40.175	2.910	282	67.663
De 350,01 a 400,00	21.317	23.329	15.625	2.249	131	62.651
De 400,01 a 450,00	12.662	32.552	14.970	2.538	1.896	64.618
De 450,01 a 500,00	7.644	11.201	16.500	1.398	2.313	39.056
De 500,01 a 550,00	6.732	11.512	9.045	1.330	308	28.927
De 550,01 a 600,00	19.705	27.650	15.730	2.747	227	66.059
De 600,01 a 655,19	21.560	237.955	130.548	586	275	390.924
Parte Proporcional hasta Umbral de Pobreza (684 € mes)						
	5.270	13.914	8.534	5.767	102	33.587
De 655,20 a 700,00	8.177	21.591	13.242	8.949	159	52.118
De 700,01 a 800,00	26.132	105.433	25.880	847	365	158.657
De 800,01 a 900,00	11.954	36.255	17.513	567	289	66.578
De 900,01 a 1.000,00	10.198	32.269	11.165	556	262	54.450
De 1.000,01 a 1.100,00	8.420	31.242	8.179	589	193	48.623
De 1.100,01 a 1.200,00	6.864	26.610	5.667	359	182	39.682
De 1.200,01 a 1.300,00	5.478	23.434	4.381	313	128	33.734
De 1.300,01 a 1.400,00	4.433	19.921	4.438	140	54	28.986
De 1.400,01 a 1.500,00	3.667	17.962	6.416	83	44	28.172
De 1.500,01 a 1.600,00	3.275	16.515	1.538	56	33	21.417
De 1.600,01 a 1.700,00	2.570	15.557	379	58	25	18.589
De 1.700,01 a 1.800,00	2.227	13.251	102	45	15	15.640
De 1.800,01 a 1.900,00	1.931	11.581	53	40	18	13.623
De 1.900,01 a 2.000,00	1.818	10.667	27	38	11	12.561
De 2.000,01 a 2.100,00	1.819	9.647	21	40	8	11.535
De 2.100,01 a 2.200,00	1.581	9.100	16	6	-	10.703
De 2.200,01 a 2.300,00	1.119	8.134	12	4	-	9.269
De 2.300,01 a 2.400,00	915	7.637	8	1	-	8.561
De 2.400,01 a 2.567,26	1.368	13.760	14	2	1	15.145
De 2.567,27 a 2.567,29	3.191	21.817	16	2	2	25.028
Más de 2.567,29 euros	1.070	2.800	2	1	-	3.873
Todos los tramos	205.926	842.781	388.494	69.538	9.437	1.516.176
TOTAL EN POBREZA	102.989	401.512	297.959	62.609	7.750	872.819
%	50,0%	47,6%	76,7%	90,0%	82,1%	57,6%
TOTAL EN POBREZA SEVERA	7.107	40.504	80.579	45.528	2.453	176.171
%	3,5%	4,8%	20,7%	65,5%	26,0%	11,6%

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Las ayudas complementarias autonómicas ascienden a unos 12,98 millones, con una percepción individual de 125,50 euros que se abonará en una paga única durante el primer trimestre de 2018. La medida se dirige a personas en riesgo de exclusión por la baja cuantía de su prestación (368,90 euros al mes) y su bajo nivel de renta.

Para las pensiones asistenciales, que engloban el Fondo de Asistencia Social y el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, el complemento aprobado suma 4,54 millones.

Las personas beneficiarias recibirán el próximo año 1.212 euros anuales adicionales procedentes de la Junta, abonados en cuatro pagas de 303 euros a ingresar en marzo, junio, septiembre y diciembre.

Esta aportación autonómica se sumará a la cuantía base de 2.098,04 euros (149,86 mensuales más dos pagas extraordinarias). Un total de 3.689 andaluces (86% mujeres) recibirán estas ayudas. En Andalucía hay actualmente 1,4 millones de personas que ya han cumplido los 65 años.

4.5. HAY QUE INTERACTUAR EN CLAVE DE POLÍTICAS SOCIALES INTEGRADAS CON SALUD (EL COPAGO FARMACÉUTICO) Y SERVICIOS SOCIALES, CON UNA ATENCIÓN ESPECIAL A LA DEPENDENCIA. la sostenibilidad del sistema de pensiones tiene que caminar al unísono con la implantación real y efectiva de políticas adecuadas a la situación de las personas mayores y dependientes.

4.6. RECONOCER LA BRECHA DE GÉNERO: la pensión media de las mujeres en 2016 era de 706,4 euros mensuales; la de los hombres 1.127,59 euros, según los cálculos presentados por UGT el 12 de febrero pasado³. Esto supone que la brecha de género en este caso es del 37,35%, más que en salarios. esto tiene su explicación en las reglas y el funcionamiento del propio sistema de pensiones español, básicamente contributivo, es decir, la prestación percibida está en función de las cotizaciones pagadas. las pensiones de viudedad son las de las más bajas del sistema (las más bajas de los grandes colectivos). son bastante más altas las pensiones de incapacidad permanente y las de jubilación y en estos casos el contingente masculino es más grande. a esto hay que sumar que las carreras de cotización de los hombres suelen ser mejores (más largas y con bases de cotización más altas) que las de las mujeres. Si a esta última explicación se añaden, por ejemplo, los datos de empleo a tiempo parcial, el resultado es que las pensiones femeninas suelen ser más bajas en casi todas las prestaciones del sistema.

El resultado final de todo es esa brecha. en sus detalles, se ve que las mujeres que perciben pensiones 500 euros mensuales o menos casi triplica al número de hombre: 1,5 millones por medio millón. también hay muchas más mujeres que perciben una prestación entre 500 y 700 euros al mes que hombres: 1,9 millones frente a 895.000. a partir de ahí los hombres son más en todos los rangos de pensiones, es decir, en las que son de mayor cuantía.

4.7. NO OLVIDAR A LOS PENSIONISTAS DEPENDIENTES Y CONFINANCIADORES DEL SISTEMA DE SALUD Y DEPENDENCIA.

En este punto de especial interés, recojo cuestiones en discusión relación íntima de la situación de pensionistas dependientes según se recoge de forma completa en el Informe de seguimiento del Pacto de Estado por el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (14 de diciembre de 2017)⁴:

“La inmensa mayoría de los Partidos del arco Parlamentario con motivo de 10º aniversario de la Ley, firmaron hace un año el Pacto de Estado por el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia promovido por la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales. Cinco eran los compromisos concretos de ese Pacto de Estado

- Revertir en los presupuestos de 2017 los recortes producidos por los R. Decretos de 2012.
- Acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas para acabar con la desatención (Limbo de la Dependencia) en los dos próximos años.

³ <http://www.ugt.es/Publicaciones/12-02%20Informe%20brecha%20pensiones.pdf>

⁴ <http://www.directoressociales.com/documentos/documentos-dependencia.html>

- Iniciar negociaciones en el Consejo de Política Fiscal y Financiera para aprobar un modelo estable de financiación del Sistema en el marco de la LOFCA
- No acordar modificaciones de la Ley 39/2016 sin su tramitación y debate parlamentario y con un consenso similar al menos al que se logró en la aprobación de esta ley.
- Sistema de Información de la Dependencia transparente y actualizado.

El Gobierno de España incumple con una ley fundamentada en el artículo 149 de la Constitución.

Consideramos que la Atención a la Dependencia tiene carácter estratégico en las políticas de Estado, tanto por su contenido prestacional, que afecta a necesidades básicas de más de 1,3 millones de personas y de quienes con ellas conviven, como por su incidencia en el empleo y en la generación de riqueza. Si plenamente constitucional fue la utilización del artículo 149.1. 1ª C.E. para la implantación de un nuevo derecho subjetivo de la ciudadanía (autonomía personal y atención a las situaciones de dependencia), el Estado es así mismo responsable único de garantizar los mínimos necesarios para su desarrollo, lo que conlleva una financiación adecuada y suficiente. Lo contrario es un flagrante incumplimiento de los compromisos adoptados en las Cortes Generales en forma de Ley estatal.

Respecto a la financiación y al gasto, estimamos que el sistema durante el primer semestre del año ha supuesto un gasto global de 3.700 millones de euros, es decir, tan solo 86 millones más que en el semestre anterior. La asunción del copago de los ciudadanos se mantiene en un 20,4% del total de gasto y el resto es asumido por las administraciones públicas.

Mientras tanto, en España fallecen cada día 100 personas en situación de dependencia sin recibir la prestación o servicio a los que tienen derecho.

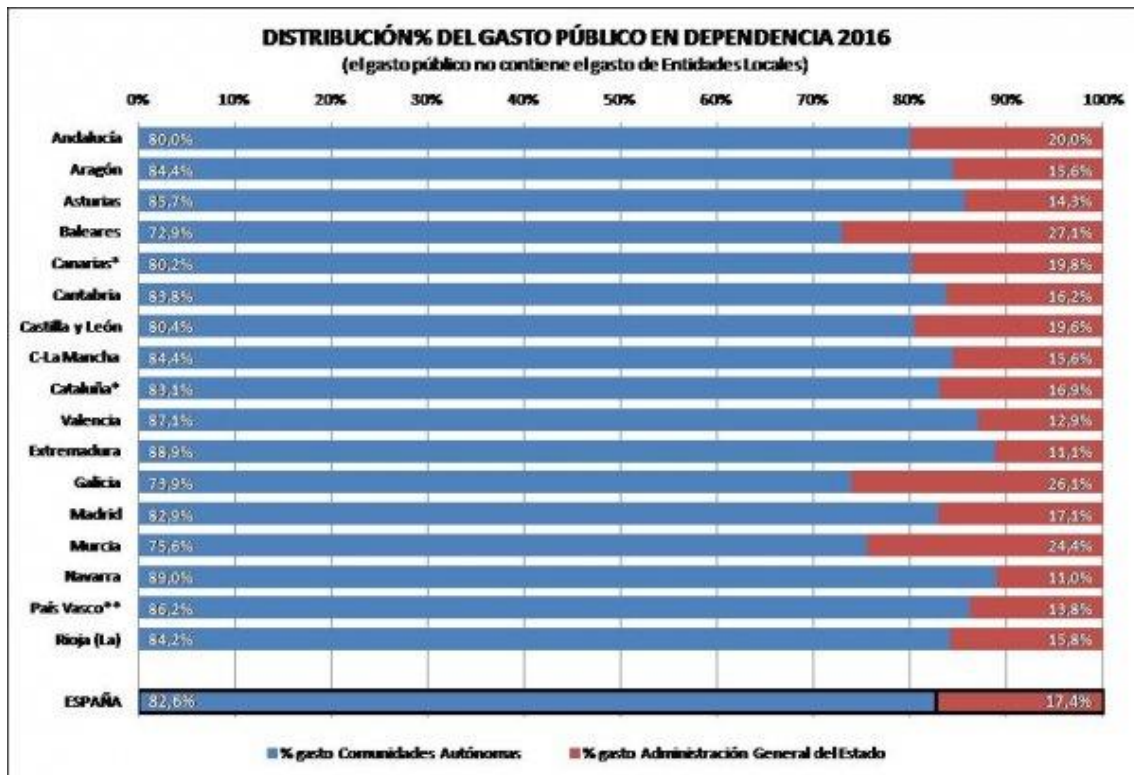
Actualmente, 320.000 personas con pleno derecho a recibir prestaciones o servicios que aún se encuentran en una desesperante "lista de espera". Actualmente, casi el 40% de las personas desatendidas son dependientes con Grado II o III (Dependientes Severos y Grandes Dependientes); en total 124.600. En lo que va de año ha aumentado en más de cuatro mil la desatención de los Dependientes más vulnerables (Grandes Dependientes y Dependientes Severos) El derecho subjetivo a recibir atenciones contenido en la Ley 39/2006 se viene conculcando sistemáticamente y además afecta a personas en todos los grados de dependencia y no solo a los últimos incorporados.

Pero la consecuencia más cruel del mantenimiento por tiempo ilimitado de las personas en lista de espera para recibir atenciones es *que muchas de ellas fallecen sin haber podido ejercer su derecho reconocido en la Ley de Dependencia*. Los datos oficiales contenidos en los últimos informes manejados por la Comisión para el análisis de la situación del SAAD, derivada de la Conferencia de Presidentes, reconocían que *en 2016 se habían producido más de 40.000 fallecimientos de personas que, siendo dependientes con derecho a atención, no habían llegado a beneficiarse de las prestaciones y servicios oportunos.*

Sin datos fiables y actualizados, se está vulnerando el derecho a la información de la ciudadanía, e incumpliendo todos los compromisos de transparencia en la acción de gobierno. Al mismo tiempo, es una limitación importante para planificar con racionalidad el Sistema

Hay que insistir en el déficit democrático y de racionalidad que supone que en pleno siglo XX, un país miembro de la Unión Europea no sea capaz de ofrecer información estadística fiable y

actualizada. No dejaremos de exigir que se supere esta situación, como se explicita en el Pacto de Estado”.



Financiación del Nivel Mínimo Garantizado en dependencia por parte de la Administración General del Estado

(Aportación AGE mensual [€] por dependiente atendido según grado de dependencia)



5. PARA FINALIZAR

Ha llegado el momento de acabar. Adquirí un compromiso al comenzar esta intervención, de acuerdo con un texto programático de Ítalo Calvino en su obra póstuma “Seis propuestas para el próximo milenio”: “...es un instante crucial, como cuando se empieza a escribir una novela... Es el instante de la elección: se nos ofrece la oportunidad de decirlo todo, de todos los modos

posibles; y tenemos que llegar a decir algo, de una manera especial” (Ítalo Calvino, *El arte de empezar y el arte de acabar*). Juzguen Vds. si lo he cumplido, si *les he dicho algo especial* en relación con la realidad actual de las pensiones y sus perspectivas de futuro. Igualmente, si podemos salir de aquí compartiendo el compromiso propuesto por el poeta malagueño Rafael Ballesteros, en su poema “Ni yo tampoco entiendo”, con una transliteración propia (entre corchetes): “El tema 83, la democracia, / el ácido sulfúrico, los ceros, el tacón, las hambres, el casamiento / orgánico / [las pensiones]. De este mundo [de pensiones] los dos [muchos pensionistas] / sabemos poco. Y, sin embargo, estamos / aquí **obligatoriamente obligados / a entenderlo...**

Gracias.